



# Resolución Jefatural N° 081-2025-INEI

Lima, 22 de abril de 2025

Visto el Informe N° 000052-2025-INEI/OTPP, de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del País;

Que, el numeral 1 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público, es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos; así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en la leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la misma que es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad y está integrada por él o los responsable (s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva en mención, se señalan las acciones que desarrolla la Comisión, y que ésta culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica es el órgano encargado de, normar, conducir, coordinar y evaluar los procesos técnico de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como las actividades de Cooperación Técnica;

Que, mediante Informe N° 000052-2025-INEI/OTPP, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para el año 2026, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Que, en consecuencia, es necesario conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración y de Asesoría Jurídica; y; la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (ROF); la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conformación de la Comisión

Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, para el año 2026, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Directora Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, quien la preside;
- Directora Técnica de Administración;





- Director Ejecutivo de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; quien ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión;
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera de la Oficina Técnica de Administración;
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración;
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Abastecimientos y Servicios de la Oficina Técnica de Administración.

**Artículo 2.- Acciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.**

La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las acciones detalladas contenidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

**Artículo 3.- Conducción de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.**

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, es responsable de la Conducción de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad, en el marco de lo previsto por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, brinda apoyo técnico a la Comisión, presta asesoría técnica y está facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria, además busca que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con la estructura presupuestaria.

**Artículo 4.- Responsabilidades de las Unidades Orgánicas**

Todas las unidades orgánicas del INEI, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y documentación solicitada, asimismo sustentar el proyecto de presupuesto para el año 2026, y las actividades que tienen programadas ejecutar con sus correspondientes metas ante la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria del INEI.

**Artículo 5.- Periodo de vigencia de la Comisión.**

La Comisión referida en el artículo 1, inicia sus funciones el día hábil siguiente de la aprobación de la presente resolución y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 6.- Notificación**

Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Estadística e Informática, indicados en el artículo 1 de la presente resolución, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7.- Difusión.**

Publicar la presente resolución jefatural en la página web del Instituto Nacional de Estadística e Informática ([www.inei.gov.pe](http://www.inei.gov.pe)).



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dr. **GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES**  
Jefe  
Instituto Nacional de Estadística e Informática